

Santiago, doce de diciembre de dos mil catorce.

A la hora señalada en autos se da inicio a la continuación de la audiencia de contestación, conciliación y prueba decretada para el día de hoy, al llamado de las partes comparecen: la denunciante **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**, representada por su apoderado don **Sebastián Carmona Silva**, la demandante doña **EUGENIA RAMÍREZ BUSTOS**, por sí y la denunciada y demandada **COMERCIALIZADORA S.A.**, representada por su apoderado don **Tomas Madrid Sepúlveda**.

Llamados a conciliación, las partes viene en celebrar el siguiente avenimiento:

- 1.- En este acto la denunciada y demandada Comercializadora S.A., sin reconocer responsabilidad en los hechos denunciados, viene en ofrecer con el sólo objeto de poner término a estos autos, la suma única de \$ 420.000.- suma que se pagará dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de esta audiencia, mediante cheque nominativo a nombre de doña EUGENIA RAMÍREZ BUSTOS, RUN: 4.957.664-1, el cual se entregará en dependencias del Tribunal, dándose cuenta de pago del mismo.
- 2.- En este acto la denunciante y demandante viene en desistirse de las acciones incoadas en estos autos, renunciando a su vez a toda acción judicial o administrativa en contra de la denunciada y demandada de autos y/o sus empresas coligadas o relacionadas, salvo las acciones que tengan por objeto obtener el cumplimiento o la ejecución del presente acuerdo.
- 3.- Las partes en este acto se dan total, absoluto y reciproco finiquito respecto a los hechos ventilados en estos autos y respecto a contratos celebrados entre los mismos, declarando que nada se adeudan al respecto.
- 4.- En este acto las partes solicitan a S.S., el archivo de estos autos en virtud del acuerdo arribado.
- 5.- Cada parte pagará sus costas.

La parte de Sernac, no se opone en lo absoluto al avenimiento alcanzado en esta audiencia y a la solicitud de archivo.

El Tribunal resolviendo: Téngase presente el avenimiento y apruébase en todo lo que no sea contrario a derecho. En cuanto a la solicitud de archivo, se resolverá oportunamente.

Téngase por evacuado el comparendo de estilo.

Previa lectura, ratifican y firman junto a S.S., quedando personalmente notificados de todas las resoluciones dictadas en este proceso.

